



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 21 de Septiembre del 2005.

P.O. N° 113

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se declara de utilidad pública, de orden público e interés social la Construcción del Eje Vial Norte – Sur, en el Municipio de Victoria, Tamaulipas y se expropia para tal efecto una superficie de 2170.71 M2., de las Ciudadanas PERLA IRMA STORMS DE LA GARZA, HERMINIA MARTINEZ VDA. DE GONZALEZ, GLORIA LERMA RODRIGUEZ, LUCIA FLORES RODRIGUEZ, ELIA Y JUANA DE DIOS FLORES RODRIGUEZ, JUANA DE DIOS FLORES RODRIGUEZ, CRISTINA FLORES RODRIGUEZ Y ELIA FLORES RODRIGUEZ..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial al jardín de niños particular **COLEGIO BOSTON**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en Tampico, Tamaulipas..... 7

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Epitacio Sebastián Arias. (2ª. Publicación)..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4, fracciones I, II, XIII, 6, 8, 9, 14 y 27 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; 743 y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, en su artículo 27, párrafo noveno, fracción VI, lo relativo a la expropiación de predios de propiedad privada factibles de declararse de utilidad pública, por lo que dicho principio constitucional se retoma por las leyes de los estados, determinando éstas los casos y términos en que la expropiación debe ejercerse por parte de la autoridad administrativa, quien hará la declaratoria correspondiente.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, determinan que la expropiación debe llevarse a cabo por causa de utilidad pública, con los requisitos de la ley y en particular, cuando se refiera al establecimiento, explotación o conservación de un servicio público; la apertura, prolongación, ampliación o alineamiento de calles, boulevares, la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito; el proyecto, diseño y realización de las obras de remodelación y regeneración urbanas.

TERCERO.- Que mediante Oficio de fecha 12 de julio del presente año, el Ciudadano Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, así como el Secretario del Ayuntamiento y el Sindico Primero de ese Municipio, se dirigieron al Ejecutivo del Estado, a fin de solicitar se iniciara, a favor del Municipio de Victoria, Tamaulipas, el procedimiento expropiatorio por causa de utilidad pública, respecto de una superficie total de 2170.71 M2. (DOS MIL CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS), propiedad de las Ciudadanas PERLA IRMA STORMS DE LA GARZA, HERMINIA MARTINEZ VDA. DE GONZALEZ, GLORIA LERMA RODRIGUEZ, LUCIA FLORES RODRIGUEZ, ELIA Y JUANA DE DIOS FLORES RODRIGUEZ, JUANA DE DIOS FLORES RODRIGUEZ, CRISTINA FLORES RODRIGUEZ y ELIA FLORES RODRIGUEZ superficie requerida para la Construcción del Eje Vial Norte - Sur, en el Municipio de Victoria, Tamaulipas; manifestando además, que dentro de las demandas sociales más importantes de la ciudad, destaca la construcción de nuevas avenidas, para lo cual se proyectó la construcción del Eje Vial Norte - Sur, mismo que por sus características contará con una vialidad primaria de dos carriles de circulación en cada sentido, permitiendo con ello un flujo vehicular de hasta 3,000 vehículos por hora, la que tendrá una trayectoria de norte a sur de 6 kilómetros, lo que permitirá un mayor desarrollo de ese sector de la ciudad, confirmándose en forma notoria el interés social y la utilidad pública que la motivaron.

CUARTO.- Que en virtud de que la solicitud referida en el considerando anterior se fundamentó en los artículos 2, 4 fracción II, 5 y 8 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, ésta fue turnada a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, a fin de que la misma, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5 de la mencionada ley, en primer término, recabará la información y documentación tendientes a comprobar y, en su caso, a determinar la existencia de alguna de las causas que las leyes consideren de utilidad pública y; posteriormente, tramitará el correspondiente expediente de expropiación en el que se demostrará que se verificó la existencia concreta de una necesidad general o de un requerimiento social, que exigía la satisfacción del interés colectivo y que además se identificaron los bienes que por sus características o cualidades deben ser objeto de las afectaciones previstas, para ser destinados al fin que se persigue, explicando así razonadamente la necesidad de la ocupación legal de los bienes inmuebles de determinada persona física o moral para afectar a un destino distinto.

QUINTO.- Que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, una vez que recibió la solicitud de expropiación antes mencionada, se dio a la tarea de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 5 de la Ley de expropiación local, y realizado lo

anterior, remitió a la Secretaría General de Gobierno, mediante Oficio número SOPDUE/166/2005 de fecha 14 de julio del presente año, tanto el Dictamen Técnico recaído a tal solicitud, mismo que fue favorable, como la documentación que lo soporta, contenida en el expediente que para tal fin integró; documentación en la que se contienen los razonamientos y motivaciones esgrimidas en los considerandos anteriores.

SEXTO.- Que en la integración del expediente de expropiación se identificó el bien que, por sus características o cualidades, debe ser objeto de la afectación prevista, para ser destinado al fin que se persigue; aunado a lo anterior, es de tomarse en consideración que, previo a la solicitud de expropiación, se realizaron por parte del Ayuntamiento de Victoria entrevistas con los propietarios de los predios ubicados en el trazo del proyecto, con el propósito de obtener las superficies necesarias en donación o venta, considerando que la obra proyectada será de beneficio social; sin embargo, no se encontró la disposición por parte de los propietarios de los inmuebles de los cuales ahora se solicita su expropiación.

Por todo lo establecido en los considerandos precedentes, resulta imprescindible la expropiación, por causa de utilidad pública, de nueve predios, mismos que se describen para mayor precisión, bajo los siguientes datos:

a).- Bien inmueble propiedad de la Ciudadana Perla Irma Storms de la Garza, lo que se acredita con la copia certificada del contrato privado de donación de fecha 29 de enero de 1985, registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado, bajo la sección I, número 4293, legajo 86, de fecha 27 de febrero de 1985, el cual acredita una superficie total de 428.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, con Camino Real a Tula en 17.50 metros; al sur, con la margen izquierda del Río San Marcos en 19.00 metros; al este, colinda con la propiedad del Sr. Juan Hernández en 22.70 metros; y al oeste, colinda con la propiedad del Sr. Luis Gutiérrez en 24.15 metros, y se encuentra controlado con la clave catastral número 1-01-09-011-040, según manifiesto de propiedad expedido por el Ing. Dámaso Anaya Guerrero, en su carácter de titular del departamento de catastro. Adicionalmente, la ciudadana Perla Irma Storms de la Garza, se encuentra en posesión quieta, pública y pacífica de un inmueble con superficie de 285.21 metros cuadrados, sin acreditar la propiedad del mismo, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 17.42 metros con propiedad de Miguel Cruz Torres; al sur, en 18.97 metros con el Río San Marcos; al este, en 11.70 metros con vía del ferrocarril y al oeste, en 21.21 metros con propiedad de la señora Perla Irma Storms de la Garza; este último inmueble también será afectado en su totalidad para la construcción del denominado Eje Vial Norte – Sur, por lo que, de igual forma deberá ser incluido para los fines expropiatorios, liquidándose la indemnización correspondiente a la persona que acredite el mejor derecho sobre la misma.

b).- Bien inmueble propiedad de la Ciudadana Herminia Martínez Vda. de González, lo que se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número mil trescientos cincuenta y ocho, de fecha 30 de septiembre de 1988, elaborada por el Lic. Américo Tello Alemán, Notario Público Adscrito Número 81, con ejercicio en esta ciudad capital, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Sección IV, número 1579, legajo 32, de fecha 15 de noviembre de 1988, el cual acredita una superficie total de 437.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 29.20 metros con propiedad privada; al sur, en 31.00 metros con calle Antigo Camino Real a Tula; al este, en 12.30 metros con propiedad particular; y al oeste, en 16.80 metros con lote número 2, inmueble controlado con la clave catastral número 1-01-09-010-003, según manifiesto de propiedad expedido por el Ing. Carlos Hernández Martínez, titular del Departamento de Catastro, de esta ciudad capital.

c).- Bien inmueble propiedad de la Ciudadana Gloria Lerma Rodríguez, lo que se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número setecientos noventa y tres, de fecha 26 de mayo del año de 1986, elaborada por el Lic. Renato Filizola Haces, Notario Público número 20, con ejercicio en esta ciudad capital, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Sección I, número 40497, legajo 810, de fecha 4 de julio 1986, el cual cuenta con una superficie total de 295.145 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 24.60 metros con lote "I"; al sureste, en 12.05 metros con calle Alondra; al suroeste, en 24.55 metros con lote 112; y al noroeste, en 11.97 metros con lote 110, encontrándose controlado con la clave catastral número 1-01-10-002-023, según manifiesto de propiedad expedido por el Ingeniero Carlos Hernández Martínez, titular del Departamento de Catastro, de esta ciudad capital.

d).- Bien inmueble propiedad de la Ciudadana Lucía Flores Rodríguez, lo que se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número doscientos cincuenta y cuatro, de fecha 17 de noviembre del año de 1993, elaborada por el Lic. Celso Pérez Olivares, Notario Público número 242, con ejercicio en esta ciudad capital, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Sección IV, número 6436, legajo 129, de fecha 7 de diciembre 1993, y cuenta con una superficie total de 214.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 1.25 metros con Elia Flores Rodríguez y en 12.22 metros con pasillo que se adjudicará en forma mancomunada a las Ciudadanas Juana de Dios y Elia Flores Rodríguez; al sur, en 14.67 metros con calle Doblado; al este, en 15.58 metros con calle 24, y al oeste, en 10.41 metros con Cristina Flores y en 1.30 metros con Elia Flores Rodríguez; inmueble que se encuentra controlado con la clave catastral número 1-01-11-015-018, según manifiesto de propiedad expedido por el Ingeniero Carlos Hernández Martínez, titular del Departamento de Catastro, de esta ciudad capital.

e).- Bien Inmueble propiedad de las Ciudadanas Juana de Dios Flores Rodríguez y Elia Flores Rodríguez, lo que se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número doscientos cincuenta y cuatro, de fecha 17 de noviembre del año de 1993, elaborada por el Licenciado Celso Pérez Olivares, Notario Público Número 242, con ejercicio en esta ciudad capital, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Sección IV, número 6436, legajo 129, de fecha 7 de diciembre 1993, y cuenta con una superficie total de 36.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 12.22 metros con Juana de Dios Flores Rodríguez; al sur, en 12.22 metros con Lucía Flores Rodríguez; al este, en 3.00 metros con calle 24, y al oeste, en 4.50 metros con Elia Flores Rodríguez, inmueble que se encuentra controlado con la clave catastral número 1-01-11-015-020, según manifiesto de propiedad expedido por el Ingeniero Carlos Hernández Martínez, titular del Departamento de Catastro, de esta ciudad capital.

f).- Bien inmueble propiedad de la Ciudadana Juana de Dios Flores Rodríguez, lo que se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública Número doscientos cincuenta y cuatro, de fecha 17 de noviembre del año de 1993, elaborada por el Licenciado Celso Pérez Olivares, Notario Público Número 242, con ejercicio en esta ciudad capital, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Sección IV, número 6436, legajo 129, de fecha 7 de diciembre 1993, con superficie total de 131.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 13.13 metros con Porfirio Flores; al sur, en 1.00 metro con Elia Flores Rodríguez y en 12.22 metros con pasillo que se adjudicará en forma mancomunada a las Ciudadanas Juana de Dios y Elia Flores Rodríguez; al este, en 8.47 metros con calle 24; y al oeste, en 8.02 metros con Elia Flores Rodríguez; inmueble que se encuentra controlado con la clave catastral número 1-01-11-015-021, según manifiesto de propiedad expedido por el Ingeniero Carlos Hernández Martínez, titular del Departamento de Catastro, de esta ciudad capital.

g).- Bien Inmueble Propiedad de la Ciudadana Cristina Flores Rodríguez de Posada, lo que se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública Número ciento cuarenta y ocho, de fecha 9 febrero del año de 1984, elaborada por el Lic. Renato Filizola Haces, Notario Público Número 20, con ejercicio en esta ciudad capital, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Sección I, número 52571, legajo 1052, de fecha 14 de marzo 1984, el cual acredita una superficie total de 146.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 13.50 metros con propiedad de Jacinto Flores Rodríguez; al sur, en 13.50 metros con la calle Doblado; al este, en 10.87 metros con propiedad de Jacinto Flores Rodríguez; y al oeste, en 10.87 metros con predio del Sr. Eusebio Flores Rodríguez; inmueble que se encuentra controlado con la clave catastral número 1-01-11-015-013, según manifiesto de propiedad expedido por el Ingeniero Carlos Hernández Martínez, titular del Departamento de Catastro, de esta ciudad capital.

h).- Bien inmueble propiedad de la Ciudadana Elia Flores Rodríguez, lo que se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública Número doscientos cincuenta y cuatro, de fecha 17 de noviembre del año de 1993, elaborada por el Lic. Celso Pérez Olivares, Notario Público Número 242, con ejercicio en esta ciudad capital, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Sección IV, número 6434, legajo 129, de fecha 7 de diciembre 1993, el cual acredita una superficie total de 194.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 15.77 metros con Porfirio Flores, y en 1.00 metro con Juana de Dios Flores Rodríguez; al sur, en 17.87 metros con Cristina Flores y en 1.25 metros con Lucía Flores Rodríguez; al este en 1.30 metros con Lucía Flores Rodríguez, en 4.50 metros con pasillo que se

adjudicara en forma mancomunada a las herederas Juana de Dios y Elia Flores Rodríguez y en 8.02 metros con Juana de Dios Flores Rodríguez; y al oeste, en 0.46 metros con Cristina Flores y en 9.14 metros con Eusebio Flores; inmueble que se encuentra controlado con la clave catastral número 1-01-11-015-022, según manifiesto de propiedad expedido por el Ingeniero Carlos Hernández Martínez, titular del Departamento de Catastro, de esta ciudad capital.

SEPTIMO.- Que el artículo 8 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, establece que el Ejecutivo del Estado, una vez cumplidos los trámites y satisfechos los requisitos del expediente relativo, fundándola y motivándola, dictará la declaratoria de expropiación, demostrando la necesidad de ocupar por esta vía la propiedad privada, en virtud de la existencia de una causa de utilidad pública, fijando además la indemnización en los términos del artículo 12 de la citada ley.

Por lo anterior, es procedente determinar que se encuentran satisfechos los requisitos de ley para emitir Acuerdo Gubernamental en el que, una vez emitida la declaratoria de Construcción del Eje Vial Norte – Sur, en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, se expropie a favor de el Municipio de Victoria, Tamaulipas, la superficie necesaria para cumplir con tal fin.

En virtud que de las constancias existentes en el expediente integrado sobre la solicitud de expropiación, se ha observado que la misma cumple con la causal de utilidad pública invocada, explicándose así razonadamente la necesidad de la ocupación de los bienes inmuebles antes descritos, por lo que es procedente que se decrete la expropiación, por apegarse a lo establecido en:

- 1.- El artículo 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que prevé la procedencia de la expropiación, por causa de utilidad pública.
- 2.- El artículo 4 fracción II de La Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, indica que se considera de utilidad pública: la apertura, prolongación, ampliación o alineamiento de calles y bulevares; la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito.
- 3.- El artículo 2º La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, cuyo artículo 2º declara de utilidad pública e interés social, las acciones de planeación y ejecución de obras e infraestructura, equipamiento y servicios públicos en las áreas urbanizadas.

OCTAVO.- Que el interés jurídico del Gobierno del Estado de Tamaulipas, concretamente el de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Ecología, así como del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas quedó demostrado ampliamente dentro del expediente que se integró, para lo cual, el Ejecutivo del Estado, se compromete a cubrir la indemnización correspondiente, por lo que procede decretar la presente expropiación.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO: De acuerdo con lo indicado en los considerandos precedentes y con lo establecido en la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se encuentran plenamente justificadas la causa de utilidad pública, de orden público e interés social, consistente en la Construcción del Eje Vial Norte – Sur, en el Municipio de Victoria, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO: Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social la Construcción del Eje Vial Norte – Sur, en el Municipio de Victoria, Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con los resolutivos que anteceden, se expropia a favor del Municipio de Victoria, Tamaulipas, por la causa de utilidad pública invocada y que en este caso consiste en la Construcción del Eje Vial Norte – Sur, en el Municipio de Victoria, Tamaulipas. Una superficie total de 2170.71 m² (DOS MIL CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN CENTIMETROS) propiedad de las Ciudadanas PERLA IRMA STORMS DE LA GARZA, HERMINIA MARTINEZ VDA. DE GONZALEZ, GLORIA LERMA RODRIGUEZ, LUCIA FLORES RODRIGUEZ, ELIA Y JUANA DE DIOS FLORES RODRIGUEZ, JUANA DE DIOS FLORES RODRIGUEZ, CRISTINA FLORES RODRIGUEZ y ELIA FLORES RODRIGUEZ, los cuales han sido plenamente identificados en el Considerando Sexto del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- El Gobierno del Estado procederá en forma inmediata a la ocupación del predio que mediante el presente Acuerdo se expropia, debiendo levantar el acta administrativa respectiva, en la que además se hará constar la entrega física y oportuna al Municipio de Victoria, Tamaulipas, de los predios motivo de la presente expropiación, para cumplimiento de la causal de utilidad pública invocada.

ARTICULO QUINTO.- El pago de la indemnización será cubierto de inmediato por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a los propietarios, sus legítimos herederos o causa-habientes de los inmuebles afectados o a quien represente sus derechos, al valor catastral del predio; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 7, 12 y 27 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y en lo relativo a los bienes distintos a la tierra, si los hubiere, la indemnización que resulte, será pagada, previo avalúo emitido por perito autorizado, a quien acredite legalmente la propiedad de los mismos.

ARTICULO SEXTO.- Para los efectos del pago indemnizatorio que deberá realizar el Municipio de Victoria, Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se señala como valor catastral de los predios los siguientes:

El predio identificado con el inciso a) del Considerando Quinto del presente Acuerdo y que es propiedad de la Ciudadana Perla Irma Storms de la Garza, se le asigna un valor de \$55,564.60 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M/N), por concepto de 428 m2. y al segundo, el cual tiene en posesión la persona antes mencionada, la cantidad de \$37,028.82 (TREINTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 82/100), por concepto de los 285.21 m2, valor calculado de acuerdo al porcentaje del metro cuadrado de la propiedad de la misma.

Del inmueble que se identifica en el inciso b), propiedad de la Ciudadana Herminia Martínez Viuda de González, se le asignó un valor de \$232,597.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M/N).

Del inmueble identificado en el inciso c), que corresponde a la propiedad de la Ciudadana Gloria Lerma Rodríguez, se le asignó un valor de \$305,142.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M/N).

Del inmueble que se identifica en el inciso d) y que corresponde a la propiedad de la Ciudadana Lucía Flores Rodríguez, se le asignó un valor de \$305,985.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M/N), según avalúo pericial urbano, expedido por el Ingeniero Carlos Hernández Martínez y Licenciado Fernando Monsivais Hernández, titular del Departamento de Catastro y Tesorero Municipal, respectivamente, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Del inmueble que se identifica en el inciso e) que corresponde a la propiedad de las Ciudadanas Juana de Dios Flores Rodríguez y Elia Flores Rodríguez, tiene un valor de \$11,840.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M/N).

Del inmueble que se identifica en el inciso f) que corresponde a la propiedad de la Ciudadana Juana de Dios Flores Rodríguez, tiene un valor de \$170,525.00 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M/N).

Del inmueble que se identifica en el inciso g) que corresponde a la propiedad de la Ciudadana Cristina Flores Rodríguez de Posada, tiene un valor de \$138,075.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M/N).

Del inmueble que se identifica en el inciso h) que corresponde a la propiedad de la Ciudadana Elia Flores Rodríguez, tiene un valor de \$368,740.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M/N).

ARTICULO SEPTIMO.- La expropiación por causa de utilidad pública de los predios en cuestión, afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en los terrenos descritos y que formen parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho haya anexo o conexo a los mismos.

ARTICULO OCTAVO.- De conformidad a lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado; notifíquese personalmente a las Ciudadanas PERLA IRMA STORMS DE LA GARZA, HERMINIA MARTINEZ VDA. DE GONZALEZ, GLORIA LERMA RODRIGUEZ, LUCIA FLORES RODRIGUEZ, ELIA Y JUANA DE DIOS FLORES RODRIGUEZ, JUANA DE DIOS FLORES RODRIGUEZ, CRISTINA FLORES RODRIGUEZ y ELIA FLORES RODRIGUEZ, y hágase del conocimiento de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado y de la Dirección de Catastro Estatal, para que éstos procedan a efectuar las inscripciones correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 11 de agosto del año 2004, la ciudadana **YOLANDA GONZALEZ DAVI**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BOSTON**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 206, colonia Los Pinos en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana **YOLANDA GONZALEZ DAVI**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BOSTON**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **YOLANDA GONZALEZ DAVI**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BOSTON**, y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y, en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 5º. de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños particular **COLEGIO BOSTON**, ello atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana MA. MAGDALENA SOTO GALINDO, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana **YOLANDA GONZALEZ DAVI**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BOSTON**, ha aceptado que la institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **YOLANDA GONZALEZ DAVI**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BOSTON**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **YOLANDA GONZALEZ DAVI**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BOSTON**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la dirección de la escuela y ejercida por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas y cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **YOLANDA GONZALEZ DAVI**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BOSTON**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del Plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **COLEGIO BOSTON**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP121/2005 de fecha 14 de febrero del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **COLEGIO BOSTON**, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 206, colonia Los Pinos, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V, y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI, y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII, y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo Secretarial número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 30 de junio del 2000; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial al jardín de niños particular **COLEGIO BOSTON**, para que imparta los estudios de educación preescolar con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 206 Colonia Los Pinos, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0502537**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Jardín de niños **COLEGIO BOSTON**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO: La ciudadana **YOLANDA GONZALEZ DAVY**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BOSTON**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La ciudadana **YOLANDA GONZALEZ DAVI**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BOSTON**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse en su cifra, dentro del período para la que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: El jardín de niños particular **COLEGIO BOSTON** cuya propietaria es la ciudadana **YOLANDA GONZALEZ DAVI**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **YOLANDA GONZALEZ DAVY**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BOSTON**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que proceden conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar, y será válido, en tanto el jardín de niños **COLEGIO BOSTON** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la ciudadana **YOLANDA GONZALEZ DAVY**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BOSTON**, a efecto de que cumpla con los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO****C. EPITACIO SEBASTIAN ARIAS
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle Río San Marcos Núm. 105 Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, día y hora hábil del presente año; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones consistentes en: haber violado los derechos humanos del interno MARIO MEDINA VAZQUEZ (hoy occiso), según se menciona en las documentales que a éste oficio se le anexan para su conocimiento, infringiendo presuntamente lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con los diversos Artículos 3°. punto c, 8, y 93 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Estado de Tamaulipas, así como el artículo 62 de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Medidas Tutelares y Readaptación Social en el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias documentales que integran el presente procedimiento **DC-SSP/002/2005**.

Se le comunica que en la misma **podrá ofrecer pruebas** y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION". - LA TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (2ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 21 de Septiembre del 2005.

ALCANCE AL P.O. N° 113

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA Pública No. 003, de la Unidad Licitadora 57057002, por la que se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de construcción y equipamiento de plazas públicas en Reynosa, Tamaulipas.....

2

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Construcción y equipamiento de Plazas Públicas de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-015-05	\$2,400 Costo en compraNET: \$2,000	30/09/2005	30/09/2005 17:00 horas	30/09/2005 10:00 horas	06/10/2005 10:00 horas	11/10/2005 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción y equipamiento de Plaza Pública			17/10/2005	25/11/2005	\$450,000.00

* Ubicación de la obra: Calles Sierra Picachos, Sierra Maestra y Sierra de la Siberia, Col. Fuentes Sección Lomas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-016-05	\$2,400 Costo en compraNET: \$2,000	30/09/2005	30/09/2005 17:00 horas	30/09/2005 11:00 horas	06/10/2005 11:30 horas	11/10/2005 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción y equipamiento de Plaza Pública			17/10/2005	05/12/2005	\$1,600,000.00

* Ubicación de la obra: Calles David Alfaro Siqueiros, Adolfo Bécquer y Salvador Dalí, Col. Lomas de Jarachina Sur.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-017-05	\$2,400 Costo en compraNET: \$2,000	30/09/2005	30/09/2005 17:00 horas	30/09/2005 12:00 horas	06/10/2005 13:00 horas	11/10/2005 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción y equipamiento de Plaza Pública			17/10/2005	05/12/2005	\$1,100,000.00

* Ubicación de la obra: Calles Margaritas, Orquídeas y Gladiolas, Col. Lomas de Jarachina Norte.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-018-05	\$2,400 Costo en compraNET: \$2,000	30/09/2005	30/09/2005 17:00 horas	30/09/2005 13:00 horas	06/10/2005 17:00 horas	11/10/2005 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción y equipamiento de Plaza Pública			17/10/2005	05/12/2005	\$1,600,000.00

* Ubicación de la obra: Calles Arquitectos, Contratistas, Albañiles y Plomeros, Fracc. Valle del Bravo.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: Morelos No. 645, Colonia Zona Centro, C.P.88500 Reynosa, Tamaulipas; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

- * La procedencia de los recursos es: Estatal.
- * La forma de pago es: En convocante: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tam. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Morelos No. 645, Zona Centro, 3er piso de la Presidencia Municipal.
- * La presentación y apertura de las proposiciones que contienen los aspectos técnicos y económicos será en: Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Morelos No. 645, Zona Centro, 3er piso de la Presidencia Municipal.
- * No se otorgarán anticipos para éstas licitaciones.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia, los siguientes documentos:
 - 1.- Recibo de pago de las bases de licitación.
 - 2.- Acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y Acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC y CURP para personas físicas, los licitantes registrados en nuestro padrón de contratistas, únicamente deberán entregar copia del registro.
 - 3.- Balance General auditado, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
 - 4.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 5.- Escrito mediante el cual declara que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, para el Estado de Tamaulipas.
 - 6.- Escrito mediante el cual, la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a).- De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó; así mismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b).- Del representante: Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó.
- * Se acreditará la experiencia técnica de los ingenieros a cargo de la obra, certificada mediante curriculum, de que los ingenieros al servicio del licitante durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia certificada del título y cédula profesional,
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- * Los planos se entregarán en las oficinas de la convocante.
- * Monto de la garantía de seriedad: 5%.

Reynosa, Tamaulipas 21 de Septiembre de 2005.- **Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.- ING. JOSE DEL CARMEN PRIETO VALENZUELA.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 21 de Septiembre de 2005.

NÚMERO 113

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 158/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el C. Licenciado Ruperto García Cruz, continuado por el C. Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco de Crédito Rural del Noreste S.N.C., en contra de DORINA GUTIÉRREZ DÁVILA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien Inmueble.

ÚNICO.- Un Terreno rústico, compuesto de 100 Hectáreas (cien hectáreas), localizadas por la Carretera Méndez-China aproximadamente a 35 KM. después se toma camino de tercería por brecha Los Indios aproximadamente a doce Kilómetros, inmueble que cuenta con las siguientes mediadas y colindancias; AL NORTE, En 436.00 metros con Cristóbal Gutiérrez García.- AL SUR. En 720.00 metros con Daniel Gutiérrez García.- AL ESTE. En 1500.00 metros con Daniel Gutiérrez García, y AL OESTE en 1961.00 metros con Jesús López Salivar, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Número 31260, Legajo 626, Sección 1, de fecha de veintisiete de junio de mil novecientos ochenta.- Valor pericial \$711,000.00 (SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se ordena publicar por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad y Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Recaudadora del Fondo para la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO

DOS MIL CINCO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

San Fernando, Tam., a 8 de septiembre del 2005.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

3168.-Septiembre 13, 15 y 21.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, dictado dentro del Expediente Número 221/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ruperto García Cruz, en contra de SILVIA ESTHELA GONZÁLEZ FLORES Y CARLOS FERNÁNDEZ RAMÍREZ GONZÁLEZ, se ordeno sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Un Lote Urbano de 426.20 metros cuadrados, ubicado en esta Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 21.60 metros con Calle Guerrero; AL SUR: En 21.60 metros con Martín Flores Rodríguez; AL ESTE: En 19.74 metros con Ma. de los Ángeles Najera y AL OESTE: En 19.74 metros con Martha Romero; y se encuentra registrado bajo los siguientes datos: Sección 1, Número 91299, Legajo 1826, de este municipio de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal y estrados del juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, cuya cantidad es \$168,400.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el veinte por ciento (20%) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito para el presente remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate de Segunda Almoneda.

San Fernando, Tam., a 8 de agosto del 2005.- Secretario del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

3169.-Septiembre 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía, en el Expediente 00081/1994, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCA CREMI, S.A., y continuado por FERNANDO SOLBES PICON, en contra de CARLOS REYES BETANCOURT Y MA. DEL CARMEN BOLADO DE REYES, consistente en:

Predio rústico y construcción, ubicado en el Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, en Aguacate y Barco No. 2, conocido actualmente como Ojital de la Sierra, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 3,683.00 M.L., colindando con Ejido Benito Juárez; AL SUR: En 4,042.00 M.L., con Guadalupe Radea y Guillermo longitud Radea; AL ESTE: En 1,356.00 M.L., colindando con Lorenzo Vicente y Ejido Desiderio Pavón; AL OESTE: En 1,753.00 M.L., con Ejido El Barco y Río Pánuco. Con Superficie Total según escrituras 456-87-20 hectáreas.- Con los siguientes datos de Registro Sección I, No. 785, Legajo Tomo XX, de fecha 23 de octubre de 1991.- Valor Físico Total del Inmueble N\$1'005,118.40. (UN MILLÓN CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 40/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de la localidad, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de Pánuco, Veracruz, Juzgado Mixto de Ciudad Cuauhtémoc, Veracruz, y en la Oficina Fiscal de esa misma Ciudad, en la inteligencia de que los Edictos que se publicarán en la Oficina Fiscal y en los Juzgados citados, deberán ser en días hábiles, y mediar un término de seis días sin contar la fecha de la primera publicación y la última, y en cuanto a la publicación en el Periódico Oficial del Estado y el de la localidad en días naturales, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de agosto del 2005.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.

3219.-Septiembre 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 1205/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por

el C. LIC. GUADALUPE MALDONADO GARCÍA en contra de la C. MARÍA GUADALUPE VEGA MEDINA.

Consistente en un bien inmueble que se identifica como lote número veintitrés, manzana veintitrés, zona dos, del ex Ejido Miramar de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 399 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NE: en 19 metros y 70 centímetros, con lote veinticuatro; AL SE: en 20 metros y 25 centímetros con lote ocho; AL SO: en 20 metros y 0 centímetros, con lote veintidós; AL NO: en 20 metros y 0 centímetros con calle Ocampo, cuyos datos de registro son los siguientes: Sección I, Núm. 2701, Legajo 55, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 30 de enero de 1991, mismo que tiene un valor comercial de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES (3) VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DÍA CINCO (5) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS DOCE (12) HORAS, en el cual será postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble referido, con rebaja del 20% (veinte por ciento), a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3255.-Septiembre 15 y, 21 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. MAURO GARCÍA MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha siete de junio del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 86/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por la C. MA. DEL ROSARIO TERAN VÁZQUEZ en contra de Usted, en el que le reclama; a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, conforme lo establece la fracción XVIII del Código Civil en vigor en el Estado, ya que tiene más de veinticuatro años que abandonó el domicilio conyugal; b).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 1 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3275.-Septiembre 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. MANUEL TELLO SOTELO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha catorce de junio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 1418/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por SAN JUANA PONCE GONZÁLEZ en contra de MANUEL TELLO SOTELO Y MA. ELENA PIÑONES ELIGIO, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Nulidad del Matrimonio celebrado entro el C. MANUEL TELLO SOTELO con la C. MA. ELENA PIÑONES ELIGIO. C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3276.-Septiembre 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 5 de septiembre del 2005.

AL C. ADALBERTO CAPITANACHI GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil cinco, ordena la radicación del Expediente Número 143/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA DEL CONSUELO PÉREZ GARZA en contra de ADALBERTO CAPITANACHI GONZÁLEZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, este Juzgado a mi cargo ordeno por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil cinco, dictado dentro del mismo expediente anteriormente citado, que se le notificará y emplazará a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del

término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3277.-Septiembre 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE OCHOA DURAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por autos de fechas dieciocho de octubre del dos mil cuatro y once de marzo del dos mil cinco, dictados por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, y Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 688/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Juan González Punzo, Apoderado general para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., en contra de Usted, los cuales se le transcriben:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil cuatro.

Visto el escrito de fecha catorce de octubre del año en curso y recibido el catorce del mismo mes y año, signado por el C. JUAN GONZÁLEZ PUNZO, con los documentos que acompaña, y apareciendo que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1090, 1091, 1094 del Código de Comercio, que la vía elegida por los a promoventes es la correcta, de conformidad con lo establecido en los artículos 1049, 1055, 1377, 1378 del Código de Comercio, que es de tenerse al compareciente en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple antes BANCOMER, S.A., promoviendo Juicio Ordinario Mercantil en contra de la C. MARÍA GUADALUPE OCHOA DURAN, con domicilio en Calle Arteaga Número 7419 Fraccionamiento Maclovio Herrera de esta Ciudad, y de quien reclama las prestaciones a que su promoción de cuenta se refiere. Fórmese expediente, regístrese con el número que le corresponda, emplácese al demandado en el domicilio que se señala por el actor para que dentro del término de nueve días conteste la demanda y a lo que a sus derechos convenga, previniéndosele además a la parte demandada para que en el primer escrito en que comparezca al producir contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales, se le harán conforme a las reglas de las no personales, atento a lo establecido por el artículo 1069 del Código de Comercio. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Mina número 3504 sector centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciado Alejandro Ramón Lazcano Garza, Juan Antonio López Hernández, Adriana Zepeda Mora, Alma Delia Reyes Martínez, Francisco Fuente Monsivais, Héctor Gustavo Flores Villarreal, Elda Dinorah Leija Ávila, Guadalupe del Rosario Zertuche García, Joaquín Fernando González Fisher, y Jorge Enrique González Fisher. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069, 1075 del Código de Comercio. Notifíquese Personalmente a la parte demandada. Así lo acordó y firma el

C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los once días del mes de marzo del dos mil cinco.

Visto el escrito signado por el C. Licenciado JUAN GONZÁLEZ PUNZO de fecha veintiocho de febrero del dos mil cinco, y apareciendo de la constancia levantada por la C. Actuaría adscrita a este Juzgado en la que manifiesta que no fue posible la localización de la demandada Ma. Guadalupe Ochoa Durán, se ordena emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fiándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio. Notifíquese. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fiándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3278.-Septiembre 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. LUCIA DUEÑEZ HOLGUIN.

DOMICILIO: IGNORADO.

PRESENTE.

Por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil cinco, la C. Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 113/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN MARTÍN RUBIO ZAMORA, en contra de Usted; ordenándose emplazarlo a Juicio, mediante auto de fecha seis de septiembre del año en curso, por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el siete de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 7 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos en funciones, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.- Rúbrica.

3279.-Septiembre 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSEFINA BARRIOS CASANOVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, radicó Expediente 582/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción de Nulidad, promovido por el Licenciado José Armando Hernández Chávez, en su carácter de Apoderado Legal de la C. ALMA LETICIA CHAPA GARCÍA, en contra de MOISÉS CANTU CRUZ Y OTROS, entre los que se encuentran A JOSEFINA BARRIOS CASANOVA de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del Poder General para Pleitos y Cobranzas Actos de Administración y Actos de Dominio, de fecha 13 de diciembre del 2002, con respecto del predio urbano identificado como Lote de terreno número 6 seis, manzana 5 cinco, de la Colonia Linda Vista, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 190.00 M2., ciento noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 mts., diez metros con Lote 15; AL SUR en 10.00 mts., diez metros con Calle Antonio Martínez Manatou, AL ESTE en 19.00 mts., diecinueve metros con lote 5; y AL OESTE en 19.00 mts, diecinueve metros con lote 7, acto jurídico en el que la persona indeterminada que ahora se Demanda, suplantó a la C. ALMA LETICIA CHAPA GARCÍA, a efecto de otorgar el referido Poder a favor del C. MOISÉS DE JESÚS CANTU CRUZ, ente la fe del Licenciado Joaquín Argüelles Fernández, Notario Público Número 1, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas. B).- El pago de los gastos y costas que genere el presente contencioso hasta su debida conclusión y entrega física y jurídica del Predio Urbano identificado como lote de Terreno número 6 seis, Manzana 5 cinco, de la Colonia Linda Vista del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 190.00 M2., ciento noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 mts, diez metros con lote 14, AL SUR en 10.00 mts, diez metros con Calle Antonio Martínez Manatou, AL ESTE en 19.00 mts, diecinueve metros con lote 5; y AL OESTE en 19.00 mts, diecinueve metros con lote 7. Habiéndose ordenado la publicación de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber A JOSEFINA BARRIOS CASANOVA que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la Ciudad de Altamira, Tam., a diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3280.-Septiembre 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. ROBERTO CARLOS CÁRDENAS FLORES.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 88/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ FLORES, en contra de Usted, en el que le reclama; a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b) Liquidación de la sociedad conyugal. c) pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 5 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3281.-Septiembre 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 17 de febrero del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 122/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO GONZÁLEZ LÓPEZ, quien falleció el 15 quince de octubre del año 1992 mil novecientos noventa y dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por EDELMIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 30 treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3285.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de lo Familiar Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA AMARO MONTALVO denunciado por el C. NABOR CRUZ AMARO bajo el Número 00753/2005, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los diez días del mes de agosto del año dos mil cinco.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3286.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00079/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) GUADALUPE CEDILLO FLORES, denunciado por el(la) C. JOSEFINA HERRERA GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 9 de febrero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3287.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de agosto del año dos mil cinco, el Expediente No. 01320/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA

LEONOR CERVANTES CUEVAS, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ CERVANTES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3288.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil cinco, el Expediente No. 00787/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DEL REFUGIO HERRERA HERRERA, denunciado por FRANCISCO MALDONADO HERRERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3289.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Intestamentario a bienes de ANTONIO SOBREVILLA MAYA, promovido por los CC. OLIVIA RUIZ SOSA, PATRICIA, JOSÉ ANTONIO, ADANEILA Y OSCAR ADRIAN, DE APELLIDOS SOBREVILLA RUIZ, bajo el Expediente Número 689/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3290.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ENRIQUE RODRÍGUEZ PEINADO, promovido por los CC. MARÍA ISABEL ESQUIVEL URIBE, CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ ESQUIVEL Y HÉCTOR ARTURO RODRÍGUEZ ESQUIVEL, bajo el Expediente Número 00618/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los quince días del mes de agosto del dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3291.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00554/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) PAZ MAYORGA PÉREZ, denunciado por el(la) C. JUANA RÍOS RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de a última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3292.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 181/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARINA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, promovido por el C. JUAN PINEDA GUTIÉRREZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de agosto del 2005.- La Secretaria de Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3293.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1912/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SALINAS QUINTANILLA, denunciado por JESÚS MARTIN SALINAS GARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Albacea Judicial Provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de septiembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3294.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 722/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINO RUIZ GUERRERO, denunciado por ANASTACIA FACUNDO HUERTA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3295.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1889/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTACIO CORRAL ALARCÓN, denunciado por LUIS ANTONIO CORRAL MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3296.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1840/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR LÓPEZ CASTRO, denunciado por VICTORIA GARZA DE LOS SANTOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3297.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de agosto del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1629/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANTOS LOZANO GARCÍA, denunciado por BALDEMAR LOZANO GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3298.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.**Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 494/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CASTULO ORTIZ GUERRA, denunciado por BERTHA BORREGO MARTÍNEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3299.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.**Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de agosto del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 199/005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR BALBOA MARTÍNEZ, promovido por la C. PATRICIA SÁNCHEZ RUBIO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3300.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES LU RODRÍGUEZ, promovido por el C. MACARIO PATRICIO BARRÓN GONZALEZ, bajo el Expediente Número 00719/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3301.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.**Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por Auto de fecha nueve de agosto del año en curso, la C. Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera

Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 116/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELARDO CEPEDA GARCÍA, quien falleció el catorce de diciembre del año dos mil, en el Ejido la Pesca, de este Municipio, siendo la denunciante la C. ALMA ROSA HERRERA RANGEL, en su carácter de esposa del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el quince de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 15 de agosto del 2005.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

3302.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 865/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER ZÚÑIGA SOSA y, denunciado por el C. FLORENCIO FLORES ÁLVAREZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente el día nueve del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C: Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3303.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 986/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REFUGIO BAEZA CHAIRES, denunciado por la señora MARÍA LUISA GARCÍA GARCÍA VDA. DE BAEZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3304.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1067/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. O MARÍA DOLORES ARELLANO OLGUIN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3305.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1138/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER SALDIVAR GARZA Y ROSA ELIA RENTERIA DE LUNA denunciado por ROSA ELIA SALDIVAR RENTERIA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3306.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 330/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores HÉCTOR TREVIÑO NAVARRO e IRMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por el C. JESÚS CARLOS TREVIÑO HERNÁNDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3307.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil cinco, el Expediente Número 01424/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO SERNA REYES, denunciado por la C. AMELIA VARGAS VÁZQUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3308.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00347/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GUERRERO BENAVIDES, promovido por la C. MARÍA ALVARITA GUERRERO SUACEDA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del

término de quince días después y hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3309.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00374/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SAMUEL TORRES ALVARADO, promovido por la C. MARTHA RUIZ CASTRO VIUDA DE TORRES, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 7 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3310.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00610/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) SOFÍA PIÑA GÓMEZ, denunciado por los CC. JOSÉ LUIS LICEAGA PIÑA y JUAN LICEAGA PIÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 5 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3311.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) PORFIRIA IBARRA ARRIAGA, denunciado por el(la) C. NEUBERTA FLORES REBOLLOSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3312.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de julio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 620/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO BRICEÑO TORRES Y EUFEMIA ALEGRÍA SALINAS, quienes fallecieron respectivamente el 22 veintidós de diciembre de 1992 mil novecientos noventa y dos y 23 veintitrés de marzo del 2004 dos mil cuatro en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por EDUARDO BRICEÑO ALEGRÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 08 ocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3313.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 804/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO HUMBERTO MOLINA, denunciado por ZULEMA MOLINA CAVAZOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de septiembre del 2005.

ATENTAMENTE

LA C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3314.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 1 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 827/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO BANDA ALEMÁN, denunciado por MARÍA CRISTINA SETIEN HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de septiembre de 2005.

ATENTAMENTE

LA C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3315.-Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de septiembre del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 401/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA SALINAS SOTO, promovido por el C. GERÓNIMO MORENO MIRELES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3316.-Septiembre 21.-1v.